

resuelto adjudicar estas becas a los beneficiarios que figuran en anexo y con las cuantías que también se indican.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en las precitadas Órdenes reguladoras y Resoluciones de convocatoria.

Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos en los artículos 107, 108 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ANEXO

Adjudicatario	DNI	Importe de la beca — Pesetas
Serrano Escribano, Selina	45.283.405-Q	4.000.000
Cortés Puya, Trinidad	52.473.511-T	4.000.000
Velasco González, María	33.517.265-D	4.000.000
García Ruiz, Alicia	30.813.665-J	4.000.000
Ivars Baidal, Josep Antoni	25.126.276-H	4.000.000
Casado Díaz, María Ángeles	33.485.380-W	4.000.000
García Mesa, José Manuel	29.081.595-G	4.000.000
Campos Soria, Juan Antonio	26.477.931-D	4.000.000
Marín Carrillo, María Belén	34.851.267-B	4.000.000
López Colás, Julián	39.161.664-R	4.000.000

Suplentes

Adjudicatario	DNI
1.º Pérez García, Luis	52.515.110-S
2.º Quintero Basallote, Juan José	32.863.707-L

23227 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 28 de noviembre de 1999 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 28 de noviembre de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 31, 27, 39, 46, 37, 49.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 5 de diciembre de 1999, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

23228 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de noviembre de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de noviembre de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de noviembre de 1999.

Combinación ganadora: 25, 33, 16, 31, 36, 1.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 8.

Día 23 de noviembre de 1999.

Combinación ganadora: 40, 10, 33, 9, 30, 34.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 5.

Día 24 de noviembre de 1999.

Combinación ganadora: 19, 29, 7, 44, 48, 47.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 8.

Día 26 de noviembre de 1999.

Combinación ganadora: 16, 21, 35, 19, 2, 13.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 6, 7, 8 y 10 de diciembre de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

23229 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican y renuevan becas de formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero.

Por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, de 25 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), de 21 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de 13 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se convocaron becas correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento de Personal Investigador en España y en el extranjero.

Las mencionadas Resoluciones delegan en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la resolución de concesión, denegación y renovación de las becas convocadas; por ello, a la vista de las evaluaciones efectuadas, he resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el Extranjero que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Renovar, con efectos de 1 de enero de 2000, las becas del Subprograma de Especialización en Organismos Internacionales que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Renovar, con efectos de 1 de enero de 2000, las becas del Subprograma General de Becas de Perfeccionamiento de Doctores en el Extranjero que se relacionan en el anexo III.

Cuarto.—Renovar, con efectos de 1 de enero de 2000, las becas del Subprograma MEC/Fulbright de Perfeccionamiento de Doctores que se relacionan en el anexo IV.

Quinto.—Renovar, con efectos de 1 de enero de 2000, las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el Extranjero que se relacionan en el anexo V.

Sexto.—Renovar, con efectos de 1 de enero de 2000, las becas del Subprograma de Formación de Postgrado en el Extranjero para realizar tesis doctorales en ingeniería que se relacionan en el anexo VI.

Séptimo.—Las dotaciones mensuales brutas así como las ayudas para instalación y viajes de los beneficiarios de las becas serán las que figuran en el anexo VII.

Octavo.—En el supuesto de que, durante el desarrollo de la beca, se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio permanente de país para el desarrollo de su proyecto de investigación, percibirá, de acuerdo con las cantidades fijadas en el mencionado anexo VII, las dotaciones asignadas para el segundo país de destino, incluso la diferencia, si la hubiese, entre las cantidades para ayuda de instalación y viajes correspondiente al primer y al segundo país de destino.

Noveno.—Cuando alguno de los beneficiarios de estas becas sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.9.c de la Resolución de 13 de julio de 1999.

Décimo.—Los beneficiarios de las becas concedidas o renovadas quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones indicados en las normas que rigen los diversos subprogramas y que se indican en la última Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de noviembre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO I

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el Extranjero

Concesiones

Apellidos y nombre	País de destino	Alta	Baja
García Varas, Ana María ...	Alemania	1-1-2000	31-12-2000
Gómez Martínez, Susana ...	Reino Unido	1-1-2000	31-12-2000
González de Alaiza Cardona, José J.	Alemania	1-1-2000	31-12-2000
González López, Óscar	Alemania	1-1-2000	31-12-2000
Roy Barcelona, Rosa	Francia	1-1-2000	30- 4-2000

ANEXO II

Subprograma de Especialización en Organismos Internacionales

Renovaciones

Apellidos y nombre	País de destino	Baja
Bicondoa del Barrio, Oier	Francia	31-12-2000
Castilla Castellano, Guillermo	Italia	30-11-2000
Ederra Urzainki, Íñigo	Países Bajos	31- 1-2001
Escolar Blasco, Daniel	Países Bajos	30-11-2000
González Folgar, Elvira	Países Bajos	28- 2-2001
Isern Herrera, Helena	Francia	31-12-2000
Lemus Bravo, David	Países Bajos	28- 2-2001
Martínez-Peñuela Marco, Lucía	Suiza	30-11-2000
Mocholi Moncholi, Jorge Miguel	Suiza	31-12-2000
Pérez Dieste, Virginia	Francia	30-11-2000
Quintana Río, Pablo	Países Bajos	30-11-2000
Sánchez Arcos, Francisco	Suiza	30-11-2000
Sarries Illera, José Ignacio	Países Bajos	30-11-2000
Serra Vallmitjana, Circe	Países Bajos	30-11-2000
Teniente Vallinas, Jorge	Países Bajos	30-11-2000

ANEXO III

Subprograma General de Becas de Perfeccionamiento de Doctores en el Extranjero

Renovaciones

Apellidos y nombre	País de destino	Baja
Alonso Herrero, Almudena	Estados Unidos.	31-12-2000
Andrés Sanz, María Adelaida	Francia	31-12-2000
Arlegui Crespo, Luis Eduardo	Reino Unido	30- 9-2000
Blanco Hervás, Guillermo	Canadá	31-12-2000
Boris Álvarez, María Soledad	Francia	31-12-2000
Buendía Martínez, Inmaculada	Canadá	31-10-2000
Butrón Gómez, Ana María	Estados Unidos.	30- 9-2000
Cañas Reillo, José Manuel	Alemania	30- 9-2000
Carranza Gil Dolz Castellar, Salvador	Reino Unido	31-12-2000
Carrillo de la Plata, José Antonio	Estados Unidos.	30- 9-2000
Colomer Bas, María Teresa	Reino Unido	31- 3-2000
Constans Nierga, Pere	Estados Unidos.	30- 6-2000
Cubo García, Jorge	Francia	30- 9-2000
Delgado Mora, Mario	Estados Unidos.	30- 6-2000
Dellunde Clave, Pilar	Francia	31-12-2000
Egea Gilabert, Catalina	Reino Unido	31-12-2000
Fernández Alonso, María Isabel	Bélgica	30- 9-2000
Fernández González, Mónica	Estados Unidos.	31- 7-2000
Finkel Morgenstern, Federico	Reino Unido	31-12-2000
Gadea Vacas, José	Francia	30- 9-2000
García Guerra, Elena María	Italia	30- 9-2000
García-Escribano Martínez, M. Soledad ...	Francia	30- 9-2000
Garrabou Vancells, Joaquim	Francia	31- 7-2000
Gómez Vilar, José Manuel	Estados Unidos.	30- 9-2000
Gomila Lluch, Gabriel	Francia	31-12-2000
González Hernández, María Jesús	Reino Unido	31-12-2000
González Lechuga, María del Carmen	Estados Unidos.	31- 8-2000
González Pastor, Eduardo	Estados Unidos.	31-12-2000
Guerrero Roncel, Martín Antonio	Estados Unidos.	31-12-2000
Hierro Paredes, Eva	Reino Unido	30- 9-2000
Huguet Termes, María Teresa	Reino Unido	30- 9-2000
Jiménez Abollado, Francisco Luis	México	31- 8-2000
Jiménez Sevilla, Mar	Francia	31-12-2000
Lafuente Monasterio, María José	Reino Unido	31-10-2000
Luján Atienza, Ángel Luis	Reino Unido	30- 9-2000
Madrid Cañadas, Eduardo	Estados Unidos.	31-12-2000
Martín Casares, Aurelia	Francia	31- 8-2000
Martínez-Conde García, Susana	Estados Unidos.	30- 6-2000
Mateo de Castro, Jesús	Estados Unidos.	30- 6-2000
Mateo Urbano, Cristina	Estados Unidos.	30- 6-2000
Montero Prieto, Esther	Reino Unido	31- 8-2000
Mora Fayos, Silvia	Estados Unidos.	31-12-2000

Apellidos y nombre	País de destino	Baja
Nagore Ferrer, María	Francia	31-12-2000
Olmo Rísquez, José Luis	Reino Unido	31- 7-2000
Pavón Torrejón, Pilar	Reino Unido	30- 6-2000
Penelas Meléndez, María Teresa	Reino Unido	30- 9-2000
Quilis Quilis, Vicent	Reino Unido	30-11-2000
Rodríguez Ruiz, Blanca	Alemania	31-12-2000
Romaris Martínez, Fernanda	Estados Unidos.	31-12-2000
Ruso Fuentes, Juan Antonio	Estados Unidos.	31-12-2000
Torallas Tovar, Sofía	Reino Unido	31- 8-2000
Varona Martínez, Pablo	Estados Unidos.	30- 6-2000
Vidal Figueroa, Anxo	Estados Unidos.	31-12-2000

ANEXO IV

Subprograma MEC/Fulbright de Perfeccionamiento de Doctores

Renovaciones

Apellidos y nombre	País de destino	Baja
Astudillo Ruiz, Javier	Estados Unidos.	30- 9-2000
Costa Martínez, Albert	Estados Unidos.	31-12-2000
Espinosa Merino, Juan Félix	Estados Unidos.	30- 9-2000
Fernández Ramos, Juan Pablo	Estados Unidos.	31-10-2000
García de Abajo, Francisco Javier	Estados Unidos.	30- 6-2000
García Heras, Manuel	Estados Unidos.	31- 1-2000
López Pelegrín, José Ángel	Estados Unidos.	31- 8-2000
Morales Muñoz, Albert	Estados Unidos.	31-12-2000
Nestares García, Óscar	Estados Unidos.	30- 9-2000
Vázquez Ramallo, Manuel	Estados Unidos.	31-12-2000

ANEXO V

Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el Extranjero

Renovaciones

Apellidos y nombre	País de destino	Baja
Agapito Vicente, María Lourdes	Reino Unido	31-12-2000
Aguado Sola, Ramón	Estados Unidos.	31-12-2000
Aguilar Anguera, Carmen	Países Bajos	31- 7-2000
Aza Moya, Antonio de	Francia	31-12-2000
Barberá Lluís, Albert	Estados Unidos.	30- 9-2000
Blanco Velasco, Román	Estados Unidos.	31-12-2000
Calduch Giner, Josep Alvar	Francia	30- 9-2000
Canals Tresserras, Rosa María	Estados Unidos.	31-12-2000
Costa Fernández, José Manuel	Estados Unidos.	31-12-2000
Elizondo Giménez, David	Francia	30- 9-2000
Fernández Perea, Ricardo	Estados Unidos.	31- 8-2000
Franco Cerame, Nicolás	Estados Unidos.	31- 7-2000
Fuente Layos, Miguel Ángel de la	Nueva Zelanda	31- 8-2000
Gallego Queipo, Silvia	Francia	30- 9-2000
García González, Pablo	Reino Unido	31-10-2000
Gimeno Martínez, Ramón	Estados Unidos.	30- 6-2000
Giralt Romeu, Santiago	Bélgica	31- 8-2000
Hernández Fuentes, María del Puerto	Reino Unido	31-12-2000
Larrubia Vargas, María Ángeles	Italia	31-12-2000
Lombo Brugos, Felipe	Estados Unidos.	31- 8-2000
López Sáenz, Mónica	Alemania	31-12-2000
Lozano Castro, José	Estados Unidos.	31-12-2000
Mari Beffa, Paloma	Reino Unido	30- 6-2000
Marín Parra, Óscar	Estados Unidos.	31- 8-2000
Monedero García, Vicente	Francia	31-10-2000
Navas Concha, Sergio	Francia	31-10-2000
Pagán Tomás, Rafael	Reino Unido	31- 7-2000
Pérez Vich, Begonia	Bélgica	31-12-2000
Ramírez Aleson, María Luisa	Estados Unidos.	30- 6-2000
Rico Gozalo, Beatriz	Estados Unidos.	31- 8-2000
Riera Mora, Santiago	Portugal	30- 9-2000

Apellidos y nombre	País de destino	Baja
Rodríguez Fornells, Antonio	Alemania	31-12-2000
Rodríguez Gabriel, Miguel Ángel	Estados Unidos.	30- 9-2000
Rodríguez Navarro, Alejandro	Estados Unidos.	31- 7-2000
Rodríguez-Rosado Martínez-E, Bruno	Alemania	31- 8-2000
Rojo de la Viesca, Enrique	Estados Unidos.	31-12-2000
Ruiz Arahál, David	Alemania	31- 8-2000
Ruiz Olivar, José Emilio	Reino Unido	31-12-2000
Seoane Suárez, Juan	Estados Unidos.	30- 9-2000
Serrano Ruano, Delfina	Alemania	31-12-2000
Sirvent Stolzenberg, Carlos	Estados Unidos.	30- 9-2000
Soriano Clemente, Carlos	Italia	31-12-2000
Tamarit Sumalla, Jordi	Francia	31-12-2000
Torrent Jerez, Maricel	Estados Unidos.	30- 9-2000
Trujillo Puig, Ramón	Estados Unidos.	31-10-2000
Valdivielso Revilla, José Manuel	Estados Unidos.	31- 8-2000
Verdú Bonet, Javier	Estados Unidos.	30- 9-2000
Vidal Barcelona, Montserrat	Francia	31-12-2000
Vidal Romero, Antonio Esteban	Francia	31- 8-2000
Villanueva Garatachea, Alberto	Estados Unidos.	31-12-2000

ANEXO VI

Subprograma de Formación de Postgrado en el Extranjero

Renovaciones

Apellidos y nombre	País de destino	Baja
Bautista Scheuber, Javier	Estados Unidos.	31- 8-2000
Lanzuela de Álvaro, Francisco	Reino Unido	30- 9-2000
López Velasco, Juan Francisco	Estados Unidos.	31- 7-2000
Vicente Garrido, Ángel Manuel de	Reino Unido	31-12-2000
Zurita Gotor, Pablo	Estados Unidos.	31- 8-2000

ANEXO VII

Dotaciones

Países	Becas postdoctorales		Becas predoctorales	
	A	B	A	B
Reino Unido	270.000	400.000	210.000	350.000
Dinamarca	248.000	400.000	192.000	350.000
Finlandia	248.000	400.000	192.000	350.000
Irlanda	248.000	400.000	192.000	350.000
Noruega	248.000	400.000	192.000	350.000
Suecia	248.000	400.000	192.000	350.000
Suiza	248.000	400.000	192.000	350.000
Alemania	225.000	400.000	175.000	350.000
Austria	225.000	400.000	175.000	350.000
Bélgica	225.000	400.000	175.000	350.000
Francia	225.000	400.000	175.000	350.000
Islandia	225.000	400.000	175.000	350.000
Italia	225.000	400.000	175.000	350.000
Luxemburgo	225.000	400.000	175.000	350.000
Países Bajos	225.000	400.000	175.000	350.000
Grecia	200.000	400.000	160.000	350.000
Portugal	200.000	400.000	160.000	350.000
Resto de Europa	165.000	400.000	155.000	350.000
Canadá	275.000	500.000	210.000	450.000
Estados Unidos	275.000	500.000	210.000	450.000
Resto de América	165.000	450.000	155.000	400.000
República Sudafricana	248.000	450.000	192.000	400.000
Resto de África	165.000	450.000	155.000	400.000
Japón	248.000	500.000	192.000	450.000
Israel	225.000	450.000	175.000	400.000
Resto de Asia	165.000	450.000	155.000	400.000
Oceanía	275.000	500.000	210.000	450.000

A: Dotaciones mensuales brutas.
B: Ayudas para instalación y viajes.

Becas Postdoctorales: Se incluyen los subprogramas:

- 1) General en el Extranjero.
- 2) MEC/Fulbright.
- 3) Perfeccionamiento de Tecnólogos.
- 4) Intercambio entre Industrias y Organismos Públicos de Investigación.

Becas predoctorales: Se incluyen los subprogramas:

- 1) Formación del Profesorado Universitario.
- 2) Formación de Postgrado en el Extranjero para realizar tesis doctorales en ingenierías.

Becas de especialización en organismos o internacionales: Tendrán una dotación mensual bruta de 248.000 pesetas con independencia del país de destino.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23230 *ORDEN de 1 de diciembre de 1999 por la que se regula la concesión de ayudas a los trabajadores y armadores de los buques de pesca, de todas las modalidades, que faenan al amparo del Acuerdo de Cooperación en materia de pesca marítima, suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, afectados por la expiración del mismo a partir del 1 de diciembre de 1999.*

Como consecuencia de la expiración del Acuerdo de Cooperación en materia de pesca marítima suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, a partir del próximo día 1 de diciembre de 1999, se producirá un paro forzoso de la flota de todas las modalidades de pesca, que opera en aguas bajo soberanía y jurisdicción del Reino de Marruecos.

La presente Orden, en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de noviembre de 1999, tiene por objeto paliar los efectos derivados de dicho paro, por lo que, con carácter excepcional, se considera oportuno instrumentar la concesión de ayudas a armadores y trabajadores de los buques de todas las modalidades de pesca, que faenan al amparo del Acuerdo de Cooperación mencionado.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación de las ayudas.*

Se concederán ayudas a los armadores y trabajadores de los buques pesqueros que hubieran obtenido y utilizado las correspondientes licencias de pesca para faenar, en cualquier modalidad, en aguas bajo soberanía y jurisdicción del Reino de Marruecos.

A los efectos de identificación de los buques afectados, el Instituto Social de la Marina comprobará que las solicitudes de ayudas se corresponden con los buques incluidos en la relación facilitada al efecto por la Secretaría General de Pesca Marítima.

Artículo 2. *Requisitos de acceso a las ayudas.*

2.1 Requisitos para tripulantes:

2.1.1 Supuestos genéricos.—Podrán ser beneficiarios de las ayudas extraordinarias a que se refiere la presente Orden los tripulantes españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y los extranjeros que hayan sido enrolados únicamente en virtud de permiso de trabajo y residencia, siempre que:

a) En la fecha de la última arribada del buque a puerto, procedente del caladero de Marruecos, figuren enrolados a bordo de alguno de los buques relacionados en el listado mencionado en el artículo 1; la inclusión de los trabajadores en el rol de la embarcación afectada se acreditará mediante el documento recogido como anexo III a la presente Orden.

b) Se encuentren incluidos en el expediente de regulación de empleo instruido al efecto de autorizar la suspensión de las relaciones laborales.

c) Mantengan la situación de alta en la Seguridad Social y la relación laboral con la embarcación en la que se encontraban enrolados en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota.

d) Alcanzen un período de antigüedad en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar de al menos seis meses a lo largo de su vida laboral.

e) Acrediten un período mínimo de vinculación de tres meses a uno o varios buques con licencia para faenar en el caladero de Marruecos, durante el último período de actividad.

Se entiende por último período de actividad, el último año de vigencia del Acuerdo de Pesca, es decir el período comprendido entre 1 de diciembre de 1998 y 30 de noviembre de 1999.

2.1.2 Supuestos especiales.—Asimismo, también podrán percibir las ayudas extraordinarias:

a) Los tripulantes que, reuniendo todos los requisitos citados en el apartado 2.1.1 anterior, hayan prestado servicios a bordo de buques de pesca al cerco que, si bien en la fecha de expiración del Acuerdo no se encontraban faenando en el caladero marroquí, sin embargo figuran incluidos en la relación de buques elaborada al efecto por la Secretaría General de Pesca Marítima.

b) Los tripulantes que, manteniendo ininterrumpida su relación laboral con la empresa, no figuren enrolados en el momento de la paralización, a consecuencia de vacaciones, Incapacidad Temporal, permisos retribuidos, excedencias o expectativa de embarque.

c) Los tripulantes de los buques incluidos en la lista facilitada por la Secretaría General de Pesca Marítima que vean extinguido su contrato de trabajo a causa de la expiración del Acuerdo de Pesca mencionado, siempre que reúnan los requisitos expresados en los apartados a), d) y e) del epígrafe 2.1.1.

2.2. Requisitos para el personal no embarcado:

2.2.1 Supuestos genéricos.—Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas, los trabajadores de tierra españoles, nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o extranjeros en posesión de los correspondientes permisos de trabajo y residencia, con categorías profesionales de «chaboleros» o «rederos» afectos a alguna de las embarcaciones mencionadas en el artículo 1. Para poder acceder a las ayudas extraordinarias, este personal de tierra debe reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluido en el expediente de regulación de empleo instruido al efecto de suspender las relaciones laborales.

b) Mantener la situación de alta en la Seguridad Social y la relación laboral con la embarcación a la que se encontraban afectos en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota.

c) Alcanzar un período de antigüedad en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar de al menos seis meses a lo largo de su vida laboral.

d) Acreditar un período mínimo de vinculación de tres meses a uno o varios buques referidos en el artículo 1, durante el último período de actividad.

2.2.2 Supuestos especiales.—Asimismo, también podrán percibir las ayudas extraordinarias los chaboleros y rederos que:

a) Reúnan todos los requisitos citados en el apartado 2.2.1 anterior y que hayan prestado servicios para buques de pesca al cerco que, si bien en la fecha de expiración del Acuerdo no se encontraban faenando en el caladero marroquí, sin embargo figuran incluidos en la relación de buques elaborada al efecto por la Secretaría General de Pesca Marítima.

b) Manteniendo ininterrumpida su relación laboral con la empresa, se encuentren, en el momento de la paralización, en situación de vacaciones, Incapacidad Temporal, permisos retribuidos, excedencias o expectativa de embarque.

c) Estén vinculados a los buques incluidos en la lista facilitada por la Secretaría General de Pesca Marítima y que vean extinguido su contrato de trabajo a causa de la expiración del Acuerdo de Pesca mencionado, siempre que reúnan los requisitos expresados en los apartados c) y d) del epígrafe 2.2.1.

2.3 Exclusiones.—Quedan expresamente excluidos del campo de aplicación de las ayudas:

a) Los armadores enrolados a bordo de la embarcación, asimilados a trabajadores por cuenta ajena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1867/1970, de 9 de julio, regulador del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

b) El personal de tierra no comprendido en el apartado 2.2 anterior.